

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA COMPETENTE PARA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN
<p style="text-align: center;">UNIDADES DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA Establecimiento de salud dedicado al diagnóstico y tratamiento de patologías psiquiátricas que cuenta con internación.</p>	<p>JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA (JVPM)</p>

Los requerimientos técnico administrativos y que serán verificados en la inspección que se realizará a su establecimiento se detallan a continuación. Estos requerimientos se clasifican en los siguientes dos grandes grupos: **Requerimiento Crítico y Requerimiento Mayor.**

Los Requerimientos Críticos son aquellos cuya ausencia o incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o incumplir las disposiciones legales establecidas. Todos estos requerimientos deberán ser cumplidos en su totalidad (100%) para obtener informe favorable de la inspección de la Junta correspondiente.

Los Requerimientos Mayores son aquellos requeridos para la atención de la población; su ausencia o incumplimiento no pone en riesgo la salud de la misma. El 80 % de este conjunto de requerimientos deberá ser cumplido por el establecimiento para obtener el informe favorable de la inspección realizado de la Junta correspondiente.

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 1	DESCRIPCIÓN		
EMERGENCIAS	<i>Esta área no deberá utilizarse para otras tareas, estará dotada con recurso humano y equipo que permita el funcionamiento las 24 horas.</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Acceso	Se requiere un acceso por rampa para camillas o silla de ruedas con una inclinación de 30 grados como máximo.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO
2. Área de estacionamiento	Área de estacionamiento exclusivo para ambulancia. Deberá contar con espacio extra de estacionamiento para un vehículo que transporte pacientes en forma particular.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR

Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.

3. Puerta de acceso	Se debe contar con puerta de 1.40 metros de ancho para permitir la entrada de una camilla rodante o una silla de ruedas.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
4. Señalización	Se requiere una señalización en las áreas de emergencia que permita la movilización adecuada de los usuarios.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR
5. Personal médico de la emergencia	Debe contar con personal médico de guardia activa las 24 horas los 7 días de la semana. El personal médico debe ser exclusivo del área de emergencias, debe contar con un medico con especialidad en medicina interna y un médico especialista en Psiquiatría.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
6. Radiología	Debería contar con servicio de radiología las 24 horas del día los 7 días de la semana. Este servicio puede ser subcontratado, si este es el caso, se deberá presentar el convenio de prestación del servicio durante la inspección.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.. Ley de Protección Radiaciones Ionizantes. Código de Salud	MAYOR
7. Laboratorio Clínico	Debe contar con servicio de laboratorio clínico las 24 horas del día los 7 días de la semana. Este servicio puede ser subcontratado, si este es el caso, se deberá presentar el convenio de prestación del servicio durante la inspección.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
8. Equipo y elementos necesarios para cumplir su función	<ul style="list-style-type: none"> • Camilla con rodos • Canapé • Mesa auxiliar para equipo y medicamentos • Equipo de primeros auxilios • Oxigeno • Atriles • Electrocardiógrafo • Equipo de paro cardiorrespiratorio: 	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tubos endotraqueales ➤ Laringoscopio ➤ Balón de resucitación autoinflable con mascarillas faciales para ventilación de diferentes tamaños (ambú) ➤ Sistema de aspiración ➤ Pinzas ➤ Cánulas oro faríngeas de diferentes tamaños ➤ Lubricante ➤ Tabla ● Equipo diagnóstico: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tensiómetro ➤ Estetoscopio ➤ Lámpara de mano de baterías ➤ Silla de ruedas. 		
--	--	--	--

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 2	DESCRIPCIÓN		
AREA DE ENCAMADOS	<i>Este criterio incluye todo lo referente a el área de estancia hospitalaria que debe cumplir el establecimiento por inscribir</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Habitaciones	<p>Deben ser habitaciones individuales, estas deberán contar con cama hospitalaria y con closet empotrado en la pared para guardar enseres personales. En las habitaciones se requiere buena ambientación e iluminación artificial además de la natural. Los pisos deberán ser antideslizantes. Debe existir espacio para familiares y visitas con sillas o sofá para este fin.</p> <p>Los baños de las habitaciones deben estar accesibles a las habitaciones, además deben de contar con barras de sostén para los pacientes.</p> <p>No debe existir vidrio en las ventanas, puertas u otras instalaciones, estas deben ser de madera, aluminio, o de otro material.</p> <p>Los botes de basura deben estar</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO

Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.

	fijos.		
2. Consultorio para entrevista y evaluación de los pacientes internados.	Debe contar con área de entrevista y de exploración física.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
3. Servicios sanitarios para visitantes	Servicios sanitarios con rotulación que guíe al usuario.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR
4. Sala de espera para visitas	Deberá contar con sillas de espera o sofá, de acuerdo a la demanda del establecimiento.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR
5. Sala para Terapia Electroconvulsiva	Si cuentan con esta práctica deben contar además del Médico Psiquiatra con un médico anesthesiólogo y una enfermera.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO
6 Equipo de Terapia electroconvulsiva	<ul style="list-style-type: none"> • Aparato de Terapia Electroconvulsiva • Equipo de succión • Oxígeno a presión positiva • Monitor cardíaco • Equipo de paro cardiorrespiratorio: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ambú ➤ Laringoscopio ➤ Hojas ➤ Tabla • Monitor de Electroencefalograma • Oxímetro de pulso • Tensiómetro • Estetoscopio • Desfibrilador • Martillo de reflejo • Camilla o cama con barandas. 	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO

7. Sala de estar o de entretenimientos.	Un espacio físico con capacidad para acomodar a un mínimo de diez pacientes, con ventilación natural y entradas de luz natural, así como también debe contar con luz artificial.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO
8. Area de rehabilitación	Debe contar con un área para la realización de terapias ocupacionales.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO
9. Area de comedor de pacientes	Debe contar con un comedor para los pacientes, en un área común.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3		DESCRIPCIÓN	
RECURSO HUMANO		<i>Este criterio incluye todo lo referente a los recursos humanos indispensables para este tipo de hospital</i>	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Médico	Debe contar con médicos Psiquiatras de planta y de llamada, con su respectiva autorización de la JVPM. Así como médico con especialidad en Medicina Interna y Médico Neurólogo de llamada. Se solicitara listado de dichos profesionales en el momento de la inspección. Deben contar con autorización de la JVPM.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO
2. Psicología	Debe contar con un profesional en psicología autorizado por la JVPP.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR
3. Trabajo social	Debe contar con un profesional en Trabajo Social para brindar información del paciente y educar a usuarios y familiares en cuanto a la participación en el tratamiento y rehabilitación. El profesional en	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de	MAYOR

Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.

	cuestión debe contar con autorización de la JVPM.	noviembre de 2009.	
4. Terapia Ocupacional	Debe contar con personal para la rehabilitación del paciente en las tareas cotidianas y su reinserción en el ambiente familiar.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRITICO

REQUERIMIENTO GENERAL N° 4	DESCRIPCIÓN		
AREAS Y SERVICIOS DE APOYO	<i>Son todas aquellas áreas o servicios que no implican la atención directa de pacientes, pero son indispensables para el funcionamiento del hospital. Su ubicación o ejecución se realiza fuera del área de circulación general.</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Área y servicio de alimentación	<p>Esta área debe contar con un listado de dietas detalladas por su composición de nutrientes y menús diarios.</p> <p>Siempre debe contar con un área de cocina para la preparación de alimentos, refrigeradora, comedor de personal, mesa con rodos, bandejas y agua potable</p> <p>El servicio de alimentación puede ser propio o subcontratado. Si el servicio es sub-contratado se deberá presentar el contrato de la prestación del servicio al momento de la inspección; así mismo, se debe contar con un área para el resguardo de los alimentos.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
2. Área y servicio de lavandería	<p>El servicio brindado debe ser propio o subcontratado y se encontrará dentro o fuera de las instalaciones (Si el servicio es sub-contratado se deberá presentar el contrato de la prestación del servicio al momento de la inspección).</p> <p>Si esta dentro de las instalaciones hospitalarias, debe estar fuera del área de circulación de pacientes.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO

Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.

	Se debe contar con normas sobre el proceso de lavado de ropa hospitalaria sucia. El personal responsable debe conocer el proceso de lavado.		
3. Botiquín	Deberá contar con comprobante de haber iniciado el trámite de autorización del botiquín con el CSSP.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
4. Área de historias clínicas y archivo	<p>Debe contar con un área exclusiva para este fin, esta no deberá ser utilizada para otra actividad administrativa o asistencial. Puede estar dentro del consultorio.</p> <p>Debe contar con escritorio, dos sillas, y archivos o estantes metálicos o de madera para el manejo de la documentación.</p> <p>Se requiere la existencia de Normas conocidas y difundidas sobre la confección de Historias Clínicas y sobre el Manejo en Archivo.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR
5. Dirección hospitalaria / Administración	<p>El establecimiento deberá ser conducido por un director médico que deberá fungir como regente, su permanencia será a tiempo completo (8 horas diarias, de lunes a viernes).</p> <p>El profesional en cuestión deberá tener conocimientos de gerencia en salud.</p>	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
6. Seguridad e higiene laboral	Deberá contar con un control sanitario del personal (exámenes médicos: heces, orina y sangre) y Manuales para la prevención de accidentes de trabajo.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR
7. Documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Emergencias • Protocolos de tratamientos • Protocolo de Terapia Electroconvulsiva. 	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
8. Sistema de identificación de Pacientes	Debe contar con un método para que los pacientes puedan ser identificados: brazaletes u otro	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO

Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.



	similar	Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	
--	---------	--	--

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 5		DESCRIPCIÓN	
ESTRUCTURA FUNCIONAL	FISICO-	<i>Se describe accesos y circulaciones generales. Condiciones de seguridad y protección de las inclemencias del tiempo que se brindan a los pacientes que acceden a la institución en ambulancia o vehículo. Circulaciones generales dentro del hospital.</i>	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Accesos	Facilidades para el ascenso y descenso de pacientes transportados al hospital.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO
2. Circulaciones	Se debe contar con señalización de fácil comprensión, esta debe permitir al usuario que ingresa al establecimiento por primera vez, acceder a los diversos sectores sin necesidad de preguntar. Se debe mantener una adecuada independencia circulatoria entre las áreas públicas y técnicas, en los servicios de atención de pacientes.	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	CRÍTICO

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 6		DESCRIPCIÓN	
AREA DE OFICIOS	<i>Este criterio incluye el Área de oficios sucios, recolección de material y bodega.</i>		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
2. Área y servicio de limpieza	El hospital debe contar con un área exclusiva para el almacenamiento, preparación y lavado de materiales de limpieza del establecimiento (escobas, trapeadores, desinfectantes).	Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.	MAYOR

Acuerdo tomado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica en Sesión cuarenta y dos de fecha cinco de noviembre de 2009.

PARA MAYOR INFORMACIÓN



CONSULTA TELEFÓNICA:

2561-2509; 2561-2512 Y 2561-2513

Gentilmente atendido por la Unidad de
Registro de Establecimientos de Salud
(URES)

